CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS

CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SEÑOR O EN SU CASO LA EMPRESA DENOMINADA KEJIMEX ENTERPRISES, S DE RL DE CV (EN LO SUCESIVO EL "CEDENTE"), POR OTRA EL SEÑOR O EN SU CASO LA EMPRESA DENOMINADA ARSOL SOLUCIONES Y ARRENDAMIENTO SA DE CV RPC ASA170519NL9 (EN LO SUCESIVO EL "CESIONARIO") Y POR OTRA PARTE RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "TELCEL"), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES	
1 Que con fecha 23/04/2018, el CEDENTE celebró con TELCEL, un contrato de prestación de servicios (El "CONTRATO"), por el cual el CEDENTE adquirió una línea celular con el número ver anexo y con la cuenta número ver anexo que actualmente cuenta con las siguientes características:	
A) Plan Tarifario: ver anexo Cargo Fijo Mensual: ver anexo B) Modalidad: X CPP MPP C) Plazo forzoso: ver anexo SI X NO Fin del Plazo Forzoso:	D) Servicio Adicionales Contratados Cargo Mensual IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO
2 Toda vez que a la fecha de celebración del presente Convenio, el CEDENTE ha cumplido con las obligaciones a su cargo derivadas del CONTRATO y habida cuenta de los antecedentes antes mencionados, se ha llegado al acuerdo para la celebración del presente Convenio donde se refleje la voluntad firme y expresa del CEDENTE, para ceder sus derechos obligaciones del CONTRATO al CESIONARIO.	
DECLARACIONES	
I Declara el CEDENTE: A) Que es una persona física o moral, con amplia capacidad legal para la celebración del presente Convenio. B) Que los datos establecidos en el CONTRATO, surtirán los mismos efectos en el presente Convenio. C) En caso de tener representante, éste cuenta con las suficientes facultades para obligarla en los términos y condiciones del presente Convenio y las mismos no le han sido revocadas, limitadas ni de manera alguna modificadas a la fecha de firma del presente documento. D) Que bajo protesta de decir verdad, a la fecha de firma del presente Convenio no presenta ningún tipo de adeudo con TELCEL, con motivo del CONTRATO. E) Que es su voluntad ceder todos y cada uno de los derechos y obligaciones que ampara el CONTRATO, en feor del CESIONARIO. II Declara el CESIONARIO que: A) Que es una persona física o moral, con amplia capacidad legal para la celebración del presente Convenio. B) Que para efectos del presente Convenio, se manifiastan los siguientes datos bajo protesta de decir verdad:	y que
II Declars el CESIONARIO que: A) Que se une parsona fisica o mortal, con amplia capacidad legal para la celebración del presente Convenio, B) Que para efectos del presente Convenio, sé manifiastan los siguientes datos bajo protesta de decir verdad:	
(i) Su domicilio para correspondencia se encuentra ubicado en Calle: CARR. SALAMANCA LA ORDENA KM 3 LOCAL 7Colonia: GASOLINERA DE OTEROS C.P.36720 Ciudad: SALAMANCA Estado:GTO Tel. Particular 4646410072 Tel. Oficina: (ii) Su domicilio para facturación es: Calle: BOSQUE DE JAZMINES 93-A Colonia: BOSQUE DE LAS LOMAS C.P. 11700 Ciudad: MIGUEL HIDALGO Estado: CIUDAD DE MEXICO	
C) En caso de tener representante, éste cuenta con las suficientes facultades para obligarla en los términos y condiciones del presente Convenio y que las mismas no le han sido revocadas, limitadas ni de manera alguna modificadas a la fecha de firma del presente documento. D) Que es su deseo y voluntad subrogarse a todos y cada uno de los derechos y obligaciones que se derivan del CONTRATO y del presente Convenio, así como que es solvente económicamente para obligarse a los mismos. III Declara TELCEL que: A) Es una sociedad mercantil legalmente constituida bajo las leyes de la República Mexicana. B) Está declacada, entre otros, a la prestación de servicios de telefonía celular, estando facultada conforme a su objeto social para celebrar el presente Convenio. C) Que es su deseo y voluntad otorgar su consentimiento para la celebración del presente Convenio. Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA-OBJETO, Por medio del presente Convenio, el CEDENTE cede todos y cada uno de los derechos y obligaciones contenidas en el CONTRATO, en favor del CESIONARIO, a partir de la fecha de firma de este documento. Por su parte el CESIONARIO acepta la cesión de todos y cada uno de los derechos y obligaciones que el CEDENTE adquirió con TELCEL en los términos del CONTRATO, con toda amplitud y alcance legal, tal y como si dicho CONTRATO hubiera sido suscrito y celebrado entre el CESIONARIO y TELCEL. SEGUNDA:- FORMA DE PAGO. El CESIONARIO se obliga a pagarle a TELCEL el cargo fijo mensual que corresponda al plan tarifario que se menciona en numeral 1, de los Antecedentes del presente Convenio, así como cualquier otro cargo que se genere adicionalmente al cargo fijo antes mencionado. El pago del cargo fijo mensual y cualquier otro cargo que se genere adicionalmente al cargo fijo antes mencionado. El pago del cargo fijo mensual y cualquier otro cargo que se genere adicionalmente al cargo fijo antes mencionado. El pago del cargo fijo mensual y cualquier otro cargo qu	
Pago en Ventanilla X Tarjeta de Crédito o Débito Otro No de Tarjeta de Crédito o Débito: Código de Validación: Institución Emisora: Nombre del títular de la TC: Se cede depósito: X SI NO (Se reembolsa) Nuevo monto de depósito en garantía:	
TELCEL enviará mensualmente al CESIONARIO la factura correspondiente para el cobro de la renta mensual, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del CONTRATO. Asimismo, dicha factura será enviada al domicilio que se menciona en el inciso "B", de las Declaraciones del CESIONARIO, del presente Convenio. TERCERA ADEUDOS. En caso de resultar algún adeudo a cargo del CEDENTE, que no se le haya facturado y dado a conocer previa la celebración del presente Convenio, el CESIONARIO acepta que dichos cargos pendientes le sean facturados a su cuenta y se obliga a cubrirlos integramente, sin que exista ningún tipo de responsabilidad para TELCEL. CUARTA INVESTIGACIÓN CREDITICIA. El CESIONARIO en este acto autoriza a TELCEL, para que éste último lleve a cabo investigaciones y monitoreos de forma periódica, sobre su comportamiento crediticia. Asimismo, el CESIONARIO se compromete a entregar toda la documentación que TELCEL, para que éste último lleve a cabo investigación crediticia y estar en posibilidad de recibir los servicios por parte de TELCEL. Derivado de lo anterior, las partes acuerdan que la cesión surtirá efectos una vez que la investigación crediticia sea aprobada por TELCEL. Asimismo, el CESIONARIO, por lo que en caso de que dicha investigación crediticia que se presente Convenio estará sujeto a la condición suspensiva de que TELCEL apruebe la investigación crediticia que se realice al CESIONARIO, por lo que en caso de que dicha investigación crediticia que se capata que cualquier cargo que se genere con motivo de la prestación del servicio de telefonía celular, objeto del CONTRATO. Las partes acuerdan en que TELCEL tendrá un periodo máximo de 72 (setenta y dos) horas antes mencionadas, en el Centro de Atención a Clientes en que hava realizado el presente trámite, a efecto de verificar que TELCEL haya aprobado la cesión objeto del presente Convenio; o (ii) llamar, después de la 72 (setenta y dos) horas antes mencionadas, en el Centro de Atención a Clientes en que hava realizado el present	
The state of the s	
Enteradas las partes, lo firman de conformidad en la Ciudad de LEON GTO, el dia 03 de MAYO del 2023 "EL CESIONARIO" Acepto y autorizo los términos, condiciones y clausulas pactadas er CONTRATO, así como en el presente Convenio JUAN JOSE ISVAR GARCIA JACQUELIN LOPEZ NUÑEZ	"TELCEL"

ARSOL SOLUCIONES Y ARRENDAMIENTO, SA DE CV

INVESTIGACIÓN CREDITICIA

Autorizo expresamente a Radiomovil DIPSA, S.A. de C.V. (TELCEL), para realizar investigaciones periódicas sobre mi historial y comportamiento crediticio como persona física o el de la persona moral que represento, declarando: (i)Conocer la naturaleza y alcance de la información que TELCEL, solicitará para estos efectos: (ii) aceptar el uso que TELCEL haga de dicha información; (iii)consentir que las investigaciones se realicen hasta por un término de 3 años, a partir de la fecha del presente Convenio y en todo caso, durante el tiempo que exista relación juridica con TELCEL; (iv) aceptar que este documento quede en propiedad de TELCEL para efectos de cumplimiento y control de la ley para regular las sociedades de información crediticia y demás leyes aplicables; (v) en su caso, bajo protesta de decir verdad, ser representante de la persona moral/mencionada en esta autorización.

JACQUELIN LOPEZ NUÑEZ NOMBRE DEL CESIONARIO

Jacquelin Lopez Nunez FIRMA DEL CESIONARIO

03/05/2023 FECHA

PAGARÉ

EN LEON A 03 DE MAYO DE 2023, DEBO (EMÓS) Y PAGARÉ (EMOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., EN ESTA PLAZA LA CANTIDAD DE \$ (5000.00 CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA VISTA. VALOR RECIBIDO A MI (NUESTRA), ENTERA SATISFACCIÓN. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE EN CASO DE NO PAGAR ESTE DOCUMENTO EN EL LUGAR Y A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, ME COMPROMETO Y OBLIGO A PAGAR UN INTERÉS MORATORIO A RAZÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) MENSUAL, DE LA CANTIDAD POR LA QUE SE SUSCRIBE ESTE DOCUMENTO, HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN.

JACQUELIN LOPEZ NUÑEZ NOMBRE DEL CLIENTE / REP LEGAL

ACCURATION TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

ARSOL SOLUCIONES Y ARRENDAMIENTO, SA DE CV

31530 07/03/2019 NO. Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA IRAPUATO, GTO.

NOMBRE DEL NOTARIO QUE PROTOCOLIZO

F-00.09.01.01.02-014

CD DONDE SE REGISTRO LA ESCRITURA